

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, 19 de agosto de 2021.

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                                  |                                                                     |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1</b>                                                             |                                          |                                                  |                                                                     |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>SEGMENTO</b>                          | <b>FAMILIA</b>                                   | <b>CLASE</b>                                                        | <b>PRODUCTO</b>        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 42142901                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | equipos médicos accesorios y suministros | suministros de tratamiento y cuidado del enfermo | corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados | Anteojos               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 42142902                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |                                                  |                                                                     | Lentes para anteojos   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 42142903                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                          |                                                  |                                                                     | Monturas para anteojos |
| 42142913                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Lentes de contacto                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                          |                                                  |                                                                     |                        |
| <b>1.1. VALOR ESTIMADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Es la suma <b>TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 37.500.000,00) moneda legal colombiana.</b>                                                                                                                                                                                                                  |                                          |                                                  |                                                                     |                        |
| <b>1.2. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>DOCUMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>VIGENCIA</b>                          | <b>RECURSO</b>                                   | <b>VALOR VIGENCIA</b>                                               |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Resolución 001 del 01/01/2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2021                                     | 16                                               | \$ 37.500.000,00                                                    |                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                                  | <b>\$ 37.500.000,00</b>                                             |                        |
| <b>1.3. CLASE DE CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Suministro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                          |                                                  |                                                                     |                        |
| <b>1.4. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. |                                          |                                                  |                                                                     |                        |
| <b>1.5. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                                  |                                                                     |                        |
| <p>Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina es la Prestación de Servicios de Salud, a lo cual está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, aunado a esto es importante mencionar que también tiene la obligación de suministrar los lentes y monturas a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo al artículo 10, literal E del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:</p> <p>“Las monturas se suministrarán una vez cada tres años a los pacientes mayores de 15 años y los lentes serán entregados cada año motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura traerá una según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados (dicho montaje no tendrá costo alguno ni por bisel, ranura o cambio de diseño en los lentes) todo niño o menor de 15 años tiene derecho a suministro de lentes y montura una vez al año, siempre por prescripción expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o pérdidas”.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                                  |                                                                     |                        |

|                     |                                                                     |                                                                                                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                               |

De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional se considera "A partir de la fecha no se autorizarán formulas neutras (pacientes con terigio o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico". "En razón al "Acuerdo No. 052 por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo de 1998 del CSSMP", a los mayores de 15 años se les suministra lentes cada año y monturas cada tres años", cabe precisar que: El Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" en su ARTICULO 18.- VIGENCIA. Deroga los Acuerdos 001 de 1997, con excepción de los artículos 12 y 13, 052 de 1998 y 060 de 2000, por lo tanto, este documento deroga el Acuerdo 052 de 1998 "Por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo 28 de 1998 del CSSMP", por lo tanto, la normatividad enunciada como soporte de la solicitud no se encuentra vigente. Sin embargo, según el Acuerdo No. 002 de 27 de abril de 2001 se establece: "Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante personal que puede ser contrato en red propia o red externa autorizado, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos".

Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.

El ministerio de salud indica que la Salud Visual se define como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud (OMS), las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

La organización mundial para la salud (OMS) considera más adecuado robustecer los servicios de atención oftálmica mediante su integración en el sistema de salud que estableciendo programas verticales para ofrecerlos. Está sobradamente demostrado que hay que incorporar servicios integrales de atención oftálmica en la atención primaria y los sistemas de salud. Esto es esencial, por ejemplo, para prevenir la discapacidad visual provocada por la diabetes y los partos prematuros, pero también es importante para la prevención y el manejo de casi todas las causas de discapacidad visual evitable.

De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

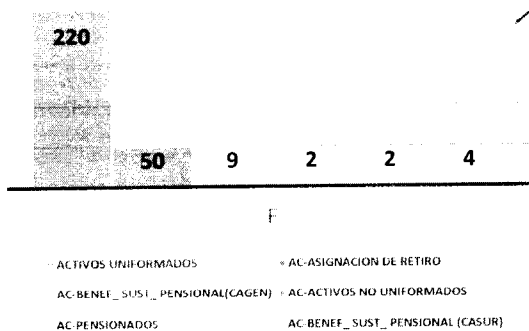
primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopias. Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población. (OMS). A continuación, se presenta la pirámide anual poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés y providencia en los años 2020 y 2021.

| TITULARES COTIZANTES |                     |                         |                                  |                           |                |                                   |                 |       |
|----------------------|---------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------------|-------|
| GENERO               | ACTIVOS UNIFORMADOS | AC-ASIGNACION DE RETIRO | AC-BENEF_ SUST_ PENSIONAL(CAGEN) | AC-ACTIVOS NO UNIFORMADOS | AC-PENSIONADOS | AC-BENEF_ SUST_ PENSIONAL (CASUR) | TOTAL TITULARES | TOTAL |
| F                    | 220                 | 50                      | 9                                | 2                         | 2              | 4                                 | 287             | 1.025 |
| M                    | 662                 | 64                      | 2                                | 6                         | 4              | 0                                 | 738             |       |

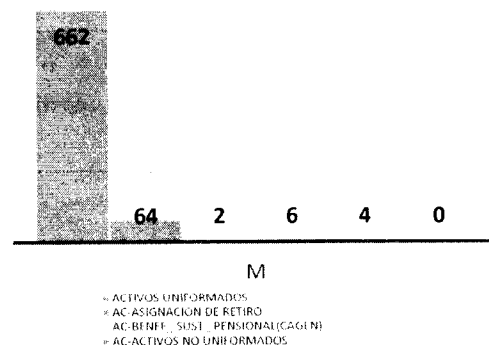
#### ➤ ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

La población de usuarios de la Upres San Andrés, se encuentra distribuida por las localidades o distritos debido a que su ubicación geográfica y referenciación no permite lograr georreferenciar a los usuarios, es por ello que la mayor densidad poblacional se presenta en la isla de San Andrés a diferencia de Providencia, siendo importante establecer la población del Subsistema de Salud San Andrés y Providencia por medio de los grupos de vida, así:

#### Poblacion femenina



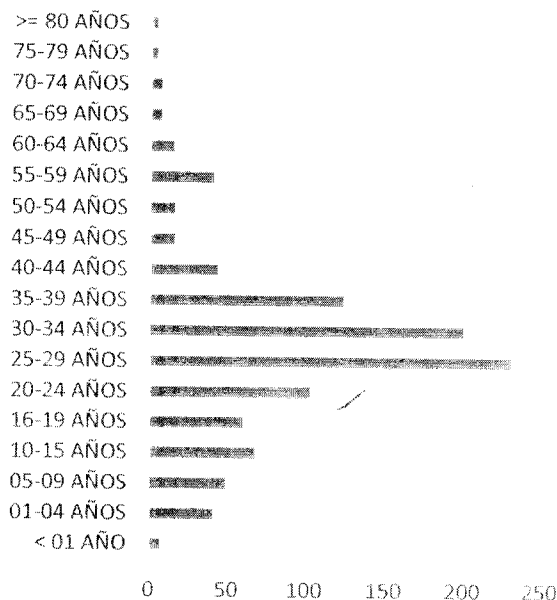
#### Poblacion Masculina



|                     |                                                                                                                              |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 48      | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                              |                                                                                                               |

| Ciclo de Vida        | Cantida<br>d | Ciclo de Vida | Cantida<br>d |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|
| < 01 AÑO             | 7            | 40-44 AÑOS    | 44           |
| 01-04 AÑOS           | 41           | 45-49 AÑOS    | 16           |
| 05-09 AÑOS           | 49           | 50-54 AÑOS    | 16           |
| 10-15 AÑOS           | 68           | 55-59 AÑOS    | 41           |
| 16-19 AÑOS           | 60           | 60-64 AÑOS    | 15           |
| 20-24 AÑOS           | 103          | 65-69 AÑOS    | 7            |
| 25-29 AÑOS           | 231          | 70-74 AÑOS    | 7            |
| 30-34 AÑOS           | 200          | 75-79 AÑOS    | 4            |
| 35-39 AÑOS           | 124          | >= 80 AÑOS    | 4            |
| <b>Total general</b> | <b>1037</b>  |               |              |

Clasificacion Por Ciclo de Vida



• **Conveniencia**

La población de Usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requieren suministro de Lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

• **Oportunidad Para Contratar**

En este momento los Servicios de suministro de lentes y monturas en la **Unidad Prestadora de Salud San Andrés** no se pueden presentar debido a que no se cuenta con el personal idóneo, equipos e infraestructura para la habilitación del servicio en la red propia lo que dificulta la atención en la red propia y se recurra a la contratación con una entidad externa que preste los servicios integrales con los profesionales idóneos, equipos con los mejores estándares de calidad y locaciones adecuadas basándose en los criterios de calidad que permitan la atención de nuestros usuarios. Es importante mencionar que como Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catlina no es prioridad realizar la importación o distribución de monturas ni posee laboratorio propio para efectuar tallado y biselado de los lentes, como tampoco es su misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos.

Mas sin embargo si se encuentra dentro de su deber institucional prestar servicio que permita sumiostrar estos elementos que constituyen un mejoramento de la calidad de vida de los usuarios, por lo cual y teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el Suministro de Lentes y Monturas

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina, por lo tanto se requiere:

- ✓ Deberá contar con personal idóneo que dirija al usuario a la toma de decisiones frente a la adquisición de las monturas según las necesidades del usuario.
- ✓ Deberá presentar la documentación que garantice que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los estándares mínimos de habilitación exigidos por la secretaria de salud.
- ✓ Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- ✓ Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.
- ✓ Contar con las instalaciones que permitan visualizar las monturas que se cuentan para nuestros usuarios

La suma de estas variables ha generado una demanda insatisfecha desde el mes de abril que se culminó la última contratación 580 pacientes en donde se incluye personal recién trasladado, personal que integra cada uno de los grupos de riesgo y los cuales requieren seguimiento anual por la especialidad de Optometría y aquellos pacientes con patología crónicas oculares los cuales deben realizar sus chequeos de manera regular con el fin de mantener la calidad de vida óptima y requieren el suministro de lentes y monturas.

Se solicita como mínimo (01) punto de atención ubicado en San Andres, en los cuales se oferten 08 horas día de lunes a sábado para la entrega de los lentes y monturas de manera tal que el paciente pueda recepcionar su fórmula y en el caso de la isla de Providencia se debe garantizar el envío de los lentes sin costo adicional; así mismo es importante mencionar la importancia de implementar de manera transitoria y en cumplimiento a las directrices emanadas por el Gobierno Nacional- Ministerio de Salud y Protección Social en relación a la mitigación de la propagación del virus COVID- 19 en el territorio nacional, quienes han indicado las acciones que se requieren implementar por los prestadores de servicios de salud y las Empresas Administradoras de los Planes de Beneficios en Salud – EAPBS, para la restauración gradual de los servicios de salud a partir de evaluación del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, en aquellos servicios sobre los cuales se ha establecido una restricción, de manera que se garantice la continuidad y seguridad de la atención de las personas y la seguridad del personal de salud que la brinda, durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia. En concordancia con la siguiente **NORMATIVA** aplicados para la entrega de los lentes y monturas:

- a. Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
- b. Ley 09 de 1979
- c. Ley Estatutaria 1751 de 2015
- d. Decreto 780 de 2016.
- e. Decreto 380 de 2020
- f. Decreto 385 de 2020
- g. Decreto 457 de 2020
- h. Decreto 538 de 2020
- i. Decreto 593 de 2020
- j. Resolución 1164 de 2002
- k. Resolución 3280 de 2018
- l. Resolución 3100 de 2019
- m. Resolución 407 de 2020
- n. Resolución 2654 de 2019
- o. Resolución 666 de 2020
- p. Circular 023 de 2017.
- q. Circular 031 de 2018.
- r. Circular 005 de 2020.
- s. Circular 018 de 2020

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

• **LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – **Unidad Prestadora de San Andres y Providencia** es la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, actualmente la **Unidad Prestadora de San Andres y Providencia** no cuentan con los recursos tecnológicos ni humanos suficientes para cubrir la demandada de este servicio que ha aumentado por el uso de dispositivos como celulares, tablets y smartphones cuyo impacto en la salud visual es considerable, por otra parte se hace necesario evaluar el impacto de la resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emanada por el ministerio de salud y protección social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Aunado a esto no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **Unidad Prestadora de San Andres y Providencia**, la atención de lo usuarios por la especialidad de optometria los cuales son potenciales usuarios que requieren el suministro de lentes y monturas.

Por lo anterior la única alternativa de solución que permite satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de San Andres y Providencia es el suministro de lentes y monturas a través de un contrato que tenga por objeto el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

• **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** el cual dice: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

• **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

• **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON RED EXTERNA:**

Esta Alternativa cuenta con soporte histórico, debido a que se encontró antecedentes de los contratos No. 38-7-20018-20 y 38-7-20017-19 con las mismas características en el Secop II.

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

#### Ventajas:

- ✓ Contar con los equipos y material adecuado para una valoración pertinente a nuestros usuarios, disminuyendo el error médico en la consulta.
- ✓ Disminución de reprocesos en la atención, y el costo de estas fallencias recae sobre el contratista.
- ✓ Cubrimiento del servicio sin interrupciones, teniendo en cuenta que los imprevistos del recurso humano deben ser resueltos por el contratista de manera inmediata.
- ✓ Se logra ofertar una agenda plana que beneficia a mayor número de pacientes.
- ✓ La responsabilidad sobre la prestación del servicio y calidad recae sobre una sola persona natural o jurídica como excusas y calamidades.
- ✓ Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista mediante contratos de trabajo.
- ✓ El costo del mantenimiento de los equipos biomédicos lo asumirá el contratista.
- ✓ Mayor control en el visado y autorización de formulas.
- ✓ Teniendo en cuenta observación realizada por la Contraloría General de la República en lo referente a la contratación de prestación de servicios que supera actualmente los 1.900 contratos esta alternativa minimizaría dicha observación toda vez que se celebraría un solo contrato con una persona jurídica.

#### Desventajas:

- ✓ No sentido de pertenencia para con la Policía Nacional.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| ENTIDAD Y UNIDAD | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                              | ACIERTOS                                             | PORCENTAJE DE EJECUCION | PROBLEMAS |
|------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| UPRES DESAP      | 38-7-20018-20               | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS QUE INCLUYE CONSULTA DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL                  | SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO | 100%                    | NINGUNO   |
| ARSAN DESAP      | 38-7-20017-19<br>24/09/2019 | PRESTACION DEL SERVICIO DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL                                                                              | SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO | 100%                    | NINGUNO   |
| ARSAN DESAP      | 38-7-20025-18<br>25/11/2018 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIAS Y SANTA CATALINA | SE CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO | 100%                    | NINGUNO   |

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

### MINIMA CUANTIA

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Capítulo V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 del Capítulo II de la Resolución N° 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para garantizar la oferta técnica del servicio requerido, se debe realizar el diligenciamiento del ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

NOTA: Estos ÍTEMS quedarán dentro de una Cláusula del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

#### 4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución de los últimos 3 años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

**NOTA:** Para el caso de contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, se tomará la fecha de legalización del contrato, hasta la fecha de expedición de la certificación; criterios que aplican igualmente al momento de referirse al % de ejecución, por lo cual se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

#### TABLA PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: CLASIFICACIÓN UNSPSC Y SMMLV EQUIVALENTES

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | GRUPO                     | SEGMENTO                                  | FAMILIA                                                     | CLASE                                                               | EQUIVALENTE EN SMMLV |
|----------------------|---------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 42142900             | PRODUCTOS DE USO FINAL    | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO | CORRECCIÓN DE LA VISIÓN O GAFAS COSMÉTICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS | 877.803 SMMLV        |
| 31242100             | COMPONENTES Y SUMINISTROS | COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURAS | ÓPTICA INDUSTRIAL                                           | ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS ÓPTICOS                                  |                      |
| 42183000             | PRODUCTOS DE USO FINAL    | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS   | PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE                  | PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OFTÁLMICO                           |                      |

#### 4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATATISTAS

##### 4.1.2.1. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta.

|                     |                                                                     |                                                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 48      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                                |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                                |

#### 4.1.2.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Los requisitos que garantizan la calidad del servicio deben ser ofertados por la entidad ofertante en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

**NOTA:** Estos ÍTEMS quedarán dentro de una Cláusula del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento

#### 4.1.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

##### 4.1.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente.
2. Presentar documento de HABILITACIÓN para prestar los servicios de salud que ofrece, expedida por el ente el Ente Territorial de Salud respectivo.
3. La IPS debe adjuntar al ofrecimiento el portafolio actualizado de los servicios que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentre prestando realmente con los horarios y días, la Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
4. Certificar por escrito que cuenta con personal capacitado, con una experiencia mínima laboral de UN (1) AÑO
5. Certificar por escrito que MANTENDRA LOS PRECIOS OFERTADOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR.
6. Proceso de referencia y Contrarreferencia, Seguridad del Paciente, Atención al Usuario y PAMEC
7. Adjuntar todos los Anexos aquí requeridos.

#### 4.1.4. MATERIA AMBIENTAL:

El oferente deberá certificar el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes del suministro de lentes y monturas con destino a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la Unidad Prestadora De Salud San Andres, Providencia Y Santa Catalina pertenecientes a la Regional De Aseguramiento en Salud no. 1. en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental.

Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, la compra verde o responsable y las buenas prácticas ambientales, diligenciando y comprometiéndose en el Anexo No. 7, denominado "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental".

#### EVALUACION ECONOMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario exento de IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El oferente que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas y en la Isla de San Andres, providencia y Santa Catalina durante la vigencia del contrato; según Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud, así mismo adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o de la firma del contrato – cuando no hay pólizas) y hasta el (31 de diciembre 2021) o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Sin exceder el plazo establecido, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios, y su ejecución es por tracto sucesivo.

### 5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el artículo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el artículo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original

|                     |                                                                     |                                                                                                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                               |

- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

### PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del Adjudicatario Contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 1. Para continuar con el trámite de pago respectivo

#### PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

#### PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

#### PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011*; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

#### CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

## 5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Afiliaciones y Registro de La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional.

## 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 5

## 5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

## 6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El Valor Estimado de la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 37.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

## 7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP 2, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 8.1 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega de los lentes y monturas se realizará en las instalaciones del contratista.

Es importante señalar que el costo monetario de la instalación de vitrinas, mobiliario y equipo necesario para la exhibición de las monturas de los diferentes puntos de atención será por cuenta del contratista. Deberá garantizar una jornada mensual a los usuarios de la isla de providencia.

## 9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra

|                     |                                                                                                                                            |                                                                                                               |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 48     | <div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</div> </div> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                                            |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                                            |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                                            |                                                                                                               |

Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. **Anexo No. 7.**

10. Son anexos del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes:

- Anexo No. 1 Estudio de Mercado
- Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas
- Anexo No. 3 Oferta Económica
- Anexo No. 4 Certificación de la necesidad
- Anexo No. 5 Obligaciones del Contratista
- Anexo No. 6 Obligaciones del Contratante
- Anexo No. 7 Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías
- Anexo No. 8 Formato de idoneidad del recurso humano
- Anexo No. 9 Formato sostenibilidad de precios
- Anexo No. 10 Formulario de Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo

  
 Teniente **STEFANY GREIS CAMARGO YIME**  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaborado por: IT Henry Beckenbauer Rojas Alvarado – Analista de Contratos UPRES DESAP  
 Revisó: TE Stefany Greis Camargo Yime – Jefe UPRES DESAP  
 Fecha de elaboración: 29/04/2021  
 Ubicación: C:\Users\HENRY.ROJASA\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\CONTRATOS ARSANIECOS\18 2021 INGENIERA AMBIENTAL

|                     |                                                                     |                                                                                                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                               |

## ANEXO No. 1

| ESTUDIO DE MERCADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina es la Prestación de Servicios de Salud, a lo cual está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, aunado a esto es importante mencionar que también tiene la obligación de suministrar los lentes y monturas a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo al artículo 10, literal E del acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 en las siguientes condiciones:</p> <p>“Las monturas se suministrarán una vez cada tres años a los pacientes mayores de 15 años y los lentes serán entregados cada año motivo por el cual, el usuario que no tiene derecho a montura traerá una según indicación de los asesores de cada punto, para el montaje de los lentes formulados (dicho montaje no tendrá costo alguno ni por bisel, ranura o cambio de diseño en los lentes) todo niño o menor de 15 años tiene derecho a suministro de lentes y montura una vez al año, siempre por prescripción expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en la refracción y no por daños o pérdidas”.</p> <p>De acuerdo a la normatividad actual vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional se considera “A partir de la fecha no se autorizarán formulas neutras (pacientes con terigio o que requieran tratamiento farmacológico serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico”. “En razón al “Acuerdo No. 052 por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo de 1998 del CSSMP”, a los mayores de 15 años se les suministra lentes cada año y monturas cada tres años”, cabe precisar que: El Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” en su ARTICULO 18.- VIGENCIA. Deroga los Acuerdos 001 de 1997, con excepción de los artículos 12 y 13, 052 de 1998 y 060 de 2000, por lo tanto, este documento deroga el Acuerdo 052 de 1998 “Por el cual se modifica el Acuerdo 045 de mayo 28 de 1998 del CSSMP”, por lo tanto, la normatividad enunciada como soporte de la solicitud no se encuentra vigente. Sin embargo, según el Acuerdo No. 002 de 27 de abril de 2001 se establece: “Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante personal que puede ser contrato en red propia o red externa autorizado, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos”.</p> <p>Los menores de ocho años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción. En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00 solo se autorizará corrección visión próxima es decir monofocal un solo par de anteojos, de acuerdo al diseño que esté usando. Los pacientes presbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres años.</p> <p>El ministerio de salud indica que la Salud Visual se define como la “ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social”. También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual se constituye en el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en su desarrollo, los factores económicos, políticos y sociales, así como la red de atención, profesionales</p> |

|                     |                                                                                                                              |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 48     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                              |                                                                                                               |

que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, incidirán en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y en consecuencia, al estado de su Salud Visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana. Según la organización Mundial de la salud (OMS), las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo, las regiones menos desarrolladas están cargadas con la proporción más grande, los adultos mayores de 50 años presentan la mayor carga, y las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

La organización mundial para la salud (OMS) considera más adecuado robustecer los servicios de atención oftálmica mediante su integración en el sistema de salud que estableciendo programas verticales para ofrecerlos. Está sobradamente demostrado que hay que incorporar servicios integrales de atención oftálmica en la atención primaria y los sistemas de salud. Esto es esencial, por ejemplo, para prevenir la discapacidad visual provocada por la diabetes y los partos prematuros, pero también es importante para la prevención y el manejo de casi todas las causas de discapacidad visual evitable.

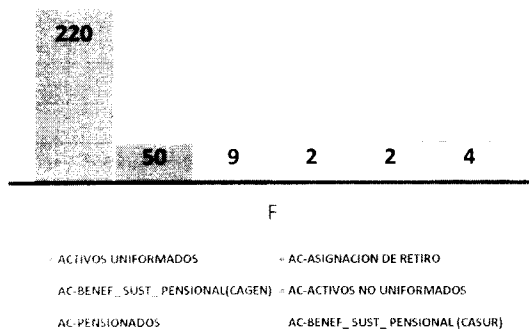
De toda la población, la infantil es un grupo prioritario en el manejo de los defectos visuales, puesto que enfrenta un proceso de aprendizaje para los cuales, dichas alteraciones no corregidas pueden implicar dificultades en el desempeño escolar y retraso en el proceso de desarrollo psicosocial. La visión se desarrolla principalmente en los primeros seis años de vida, en esta edad, cualquier obstáculo en el desarrollo de la visión, causa disminución rápida de la agudeza visual y un tratamiento oportuno promueve una pronta recuperación; por lo tanto es fundamental la estrategia de atención primaria en salud visual en la población escolar, las técnicas utilizadas son relativamente sencillas para que sean realizadas por personal de atención primaria, con lo cual la salud visual de los niños/as se encontraría sumamente beneficiada, puesto que solo el 25% de esta población presenta síntomas y a medida que avanza la madurez, disminuye la posibilidad de recuperación de las patologías visuales, como por ejemplo las ambliopías. Al mismo tiempo, la exclusión en Salud visual tiene un alto costo de oportunidad, ya que produce fracaso escolar, e impide en parte aumentar en número los estudiantes de secundaria, universitaria, que apenas llega al 50 % y al 20% respectivamente de la población. (OMS). A continuación, se presenta la pirámide anual poblacional a fin de demostrar la demanda derivada de la población total de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud San Andrés y providencia en los años 2020 y 2021.

| TITULARES COTIZANTES |                     |                         |                                   |                           |                |                                   |                 |       |
|----------------------|---------------------|-------------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------|-----------------------------------|-----------------|-------|
| GENERO               | ACTIVOS UNIFORMADOS | AC-ASIGNACION DE RETIRO | AC-BENEF_ SUST_ PENSIONAL(CAG EN) | AC-ACTIVOS NO UNIFORMADOS | AC-PENSIONADOS | AC-BENEF_ SUST_ PENSIONAL (CASUR) | TOTAL TITULARES | TOTAL |
| F                    | 220                 | 50                      | 9                                 | 2                         | 2              | 4                                 | 287             | 1.025 |
| M                    | 662                 | 64                      | 2                                 | 6                         | 4              | 0                                 | 738             |       |

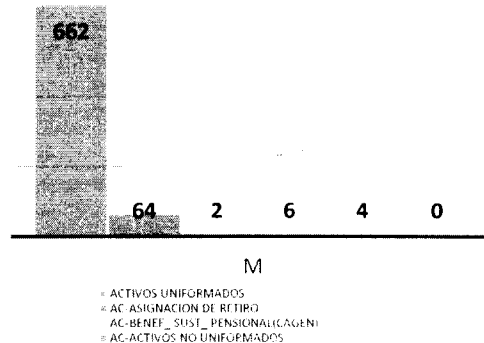
#### ➤ ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

La población de usuarios de la Upres San Andrés, se encuentra distribuida por las localidades o distritos debido a que su ubicación geográfica y referenciación no permite lograr georreferenciar a los usuarios, es por ello que la mayor densidad poblacional se presenta en la isla de San Andrés a diferencia de Providencia, siendo importante establecer la población del Subsistema de Salud San Andrés y Providencia por medio de los grupos de vida, así:

## Poblacion femenina

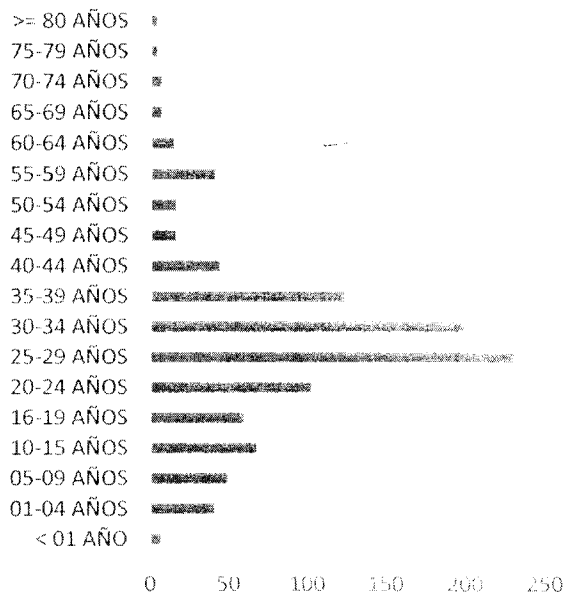


## Poblacion Masculina



| Ciclo de Vida        | Cantida d   | Ciclo de Vida | Cantida d |
|----------------------|-------------|---------------|-----------|
| < 01 AÑO             | 7           | 40-44 AÑOS    | 44        |
| 01-04 AÑOS           | 41          | 45-49 AÑOS    | 16        |
| 05-09 AÑOS           | 49          | 50-54 AÑOS    | 16        |
| 10-15 AÑOS           | 68          | 55-59 AÑOS    | 41        |
| 16-19 AÑOS           | 60          | 60-64 AÑOS    | 15        |
| 20-24 AÑOS           | 103         | 65-69 AÑOS    | 7         |
| 25-29 AÑOS           | 231         | 70-74 AÑOS    | 7         |
| 30-34 AÑOS           | 200         | 75-79 AÑOS    | 4         |
| 35-39 AÑOS           | 124         | >= 80 AÑOS    | 4         |
| <b>Total general</b> | <b>1037</b> |               |           |

## Clasificacion Por Ciclo de Vida



### • Conveniencia

La población de Usuarios del Servicio de Salud de la Policía Nacional que requieren suministro de Lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados. Por lo tanto, todos los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 del Subsistema de Salud de la Policía Nacional son potenciales usuarios de lentes y monturas.

|                     |                                                                     |                                                                                                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 18 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                               |

#### • Oportunidad Para Contratar

En este momento los Servicios de suministro de lentes y monturas en la **Unidad Prestadora de Salud San Andrés** no se pueden presentar debido a que no se cuenta con el personal idóneo, equipos e infraestructura para la habilitación del servicio en la red propia lo que dificulta la atención en la red propia y se recurre a la contratación con una entidad externa que preste los servicios integrales con los profesionales idóneos, equipos con los mejores estándares de calidad y locaciones adecuadas basándose en los criterios de calidad que permitan la atención de nuestros usuarios. Es importante mencionar que como Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina no es prioridad realizar la importación o distribución de monturas ni posee laboratorio propio para efectuar tallado y biselado de los lentes, como tampoco es su misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos.

Mas sin embargo si se encuentra dentro de su deber institucional prestar servicio que permita sumiostrar estos elementos que constituyen un mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, por lo cual y teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario iniciar el nuevo proceso de contratación para el Suministro de Lentes y Monturas para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina, por lo tanto se requiere:

- ✓ Deberá contar con personal idóneo que dirija al usuario a la toma de decisiones frente a la adquisiocon de las monturas según las necesidades del usuario.
- ✓ Deberá presentar la documetacion que garantice que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los standares minimos de habilitacion exigidos por la secretaria de salud.
- ✓ Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios.
- ✓ Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.
- ✓ Contar con las instaaciones que permitan visualizar las monturas que se cuentan para nuestros usuarios

La suma de estas variables ha generado una demanda insatisfecha desde el mes de abril que se culminó la última contratación 580 pacientes en donde se incluye personal recién trasladado, personal que integra cada uno de los grupos de riesgo y los cuales requieren seguimiento anual por la especialidad de Optometria y aquellos pacientes con patologia crónicas oculares los cuales deben realizar sus chequeos de manera regular con el fin de mantener la calidad de vida optima y requieren el suministro de lentes y monturas.

Se solicita como minimo (01) punto de atención ubicado en San Andres, en los cuales se oferten 08 horas dia de lunes a sábado para la entrega de los lentes y monturas de manera tal que el paciente pueda recepcionar su fórmula y en el caso de la isla de Providencia se debe garantizar el envio de los lentes sin costo adicional; asi mismo es importante mencionar la importancia de implementar de manera transitoria y en cumplimiento a las directrices emanadas por el Gobierno Nacional- Ministerio de Salud y Proteccion Social en relación a la mitigación de la propagación del virus COVID- 19 en le territorio nacional, quienes han indicado las acciones que se requieren implementar por los prestadores de servicios de salud y las Empresas Administradores de los Planes de Beneficios en Salud – EAPBS, para la restauración gradual de los servicios de salud a partir de evaluación del riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, en aquellos servicios sobre los cuales se ha establecido una restricción, de manera que se garantice la continuidad y seguridad de la atención de las personas y la seguridad del personal de salud que la brinda, durante las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID-19 en Colombia. En conocoirdancia con la siguiente **NORMATIVA** aplicados para la entrega de los lentes y monturas:

- a. Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
- b. Ley 09 de 1979
- c. Ley Estatutaria 1751 de 2015
- d. Decreto 780 de 2016.

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 19 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

- e. Decreto 380 de 2020
- f. Decreto 385 de 2020
- g. Decreto 457 de 2020
- h. Decreto 538 de 2020
- i. Decreto 593 de 2020
- j. Resolución 1164 de 2002
- k. Resolución 3280 de 2018
- l. Resolución 3100 de 2019
- m. Resolución 407 de 2020
- n. Resolución 2654 de 2019
- o. Resolución 666 de 2020
- p. Circular 023 de 2017.
- q. Circular 031 de 2018.
- r. Circular 005 de 2020.
- s. Circular 018 de 2020

#### LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – **Unidad Prestadora de San Andres y Providencia** es la Prestación de Servicios de Salud, a lo que está obligada por razón de las normas que la originaron, y de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia, actualmente la **Unidad Prestadora de San Andres y Providencia** no cuentan con los recursos tecnologicos ni humanos suficientes para cubrir la demanada de este servcio que ha aumentado por el uso de dispositivos como celulares, tablets y smartphones cuyo impacto en la salud visual es considerable, por otra parte se hace necesario evaluar el impacto de la resolución número 385 del 12 de marzo de 2020 emanada por el ministerio de salud y protección social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. Aunado a esto no es función de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **Unidad Prestadora de San Andres y Providencia**, la atención de lo usuarios por la especialidad de optometria los cuales son potenciales usuario que requieren el suministro de lentes y monturas.

Por lo anterior la única alternativa de solución que permite satisfacer la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de San Andres y Providencia es el suministro de lentes y monturas a través de un contrato que tenga por objeto el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

#### ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** el cual dice: “Las Entidades Estatales

|                     |                                                                     |                                                                                                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                               |

que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

### **IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

### **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

#### **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON RED EXTERNA:**

Esta Alternativa cuenta con soporte histórico, debido a que se encontró antecedentes de los contratos No. 38-7-20018-20 y 38-7-20017-19 con las mismas características en el Secop II.

#### **Ventajas:**

- ✓ Contar con los equipos y material adecuado para una valoración pertinente a nuestros usuarios, disminuyendo el error médico en la consulta.
- ✓ Disminución de reprocesos en la atención, y el costo de estas fallencias recae sobre el contratista.
- ✓ Cubrimiento del servicio sin interrupciones, teniendo en cuenta que los imprevistos del recurso humano deben ser resueltos por el contratista de manera inmediata.
- ✓ Se logra ofertar una agenda plana que beneficia a mayor número de pacientes.
- ✓ La responsabilidad sobre la prestación del servicio y calidad recae sobre una sola persona natural o jurídica como excusas y calamidades.
- ✓ Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista mediante contratos de trabajo.
- ✓ El costo del mantenimiento de los equipos biomédicos lo asumirá el contratista.
- ✓ Mayor control en el visado y autorización de formulas.
- ✓ Teniendo en cuenta observación realizada por la Contraloría General de la República en lo referente a la contratación de prestación de servicios que supera actualmente los 1.900 contratos esta alternativa minimizaría dicha observación toda vez que se celebraría un solo contrato con una persona jurídica.

#### **Desventajas:**

- ✓ No sentido de pertenencia para con la Policía Nacional.

## **2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO**

### **DESCRIPCION MERCADO**

En busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte del valor estimado de la contratación y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir el objeto del presente proceso, se convoca Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo:

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 21 de 49     | <div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div> <div>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</div> <div>  <div>POLICÍA NACIONAL</div> </div> </div> </div> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

- A & C VISION
- OPTICA SAN ANDRES (Dr. SAMUEL ROBINSON)
- CENTRO OPTICO DEL CARIBE

#### a) ANALISIS DEL SECTOR

**QUIEN LO OFRECE:** El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto social contemplen el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS**, razón por la cual se les envió solicitud de cotización.

**QUE OFRECE:** De acuerdo con el objeto del presente proceso, las firmas interesadas deben ofrecer el servicio de suministro de lentes y monturas para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento del San Andres, Providencia y Santa Catalina.

**COMO LO ENTREGA:** De acuerdo a los lineamientos establecidos en la autorización y malla de pertinencia establecida por la Direccion de Sanidad que corresponde al **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, por parte del proponente beneficiado con la adjudicación, se hará de acuerdo a los requerimientos establecidos por la La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 - Unidad Prestadora de Salud San Andres y Providencia, según las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con las condiciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos.

**CUÁNTO CUESTA:** El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio, y por ende de la Contratación que se propone adelantar, encuentra su sustento en el Estudio de Mercado que acompaña a este Estudio Previo, según el Formato de Diligenciamiento para la Elaboración de Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

**RIESGOS IDENTIFICADOS:** La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos se encuentra establecida en el anexo No 8 del presente Documento.

#### b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

Empresas debidamente acreditadas con actividad comercial, ubicadas en la Isla de San Andrés y cuenta con experiencia para **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1.**

| ENTIDAD                           | DATOS ENTIDAD                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL | Direccion: EDIF. ANIRO 5 PISO – CRA 2° 4-93<br>Teléfono Tel: 512 8568 – 318 827 8598<br>E-mail <a href="mailto:administracion@clinicallyndnewball.com">administracion@clinicallyndnewball.com</a> |
| OPTICA SAN ANDRES                 | Direccion: Transv 2da Local 1<br>Teléfono Tel: 5125471<br>E-mail <a href="mailto:robinsonsai@hotmail.com">robinsonsai@hotmail.com</a>                                                             |

Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Es de suma importancia que el oferente durante la presentación de su propuesta acredite que puede ofrecer la totalidad de los servicios, objeto del presente contrato.

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 22 de 49     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

- El Oferente se compromete a prestar los servicios en sus respectivos centros optométricos
- Garantizar la disponibilidad de los servicios, de acuerdo con los procedimientos a realizar previendo los daños o pérdidas de estos evitando el trastorno en la prestación del servicio.
- Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y de habilitación de las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial

#### c) PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó mediante cotización de servicios a las entidades A CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL y OPTICA SAN ANDRÉS; por lo tanto, el estudio de mercado se basa en la oferta realizada por las dos entidades.

#### d) VALORACION DE BENEFICIOS

Los beneficios que obtendrá la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, con la adquisición de dichos servicios se verán reflejados en los resultados obtenidos de la atención a la demanda satisfecha en el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1.**, evitando gastos innecesarios como lo es el transporte aéreo al continente para la prestación de estos servicios, y logrando así la accesibilidad de servicios de salud en la Isla de San Andrés.

e) **CONDICIONES DEL CONTRATO** Se definen dentro del anexo No 2 Ofertas y Condiciones Técnicas Mínimas.

#### FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

|                     |                                                                     |                                                                                                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 23 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                               |

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el artículo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el artículo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 24 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

Una vez radicada la factura por parte del Adjudicatario Contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 1. Para continuar con el trámite de pago respectivo

#### **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

#### **PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

#### **PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011*; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

#### **CAUSALES DE NO PAGO**

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o de la firma del contrato – cuando no hay pólizas) y hasta el (31 de diciembre 2021) o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Sin exceder el plazo establecido, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios, y su ejecución es por tracto sucesivo.

#### **LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS**

Los servicios del presente proceso como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en las instalaciones del centro óptico que resulte seleccionado en el presente proceso de contratación ubicado en la Isla de san Andrés, previa coordinación con el jefe de la oficina de referencia y contrarreferencia de

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 25 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

la unidad prestadora de salud del departamento de policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quien autorice el respectivo servicio y /o procedimiento en coordinación con el supervisor del contrato.

#### f) COSTOS INDIRECTOS

El oferente deberá sufragar con polizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y ejecución del mismo.

#### PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, los oferentes deben manifestar de manera expresa el origen de los bienes o servicios; la información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad. Esta información podrá ser verificada por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, en el momento que lo considere necesario.

#### PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los bienes son de origen nacional

**MONEDA A CONTRATAR:** Pesos colombianos.

### 3. ANALISIS DE PRECIOS

#### 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

| ENTIDAD          | OBJETO                                                                                                                                                                                       | NÚMERO DE CONTRATO           | FECHA      | VALOR        |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|--------------|
| DEGUN ARSAN      | SUMINISTRO DE LENTES Y MONTUTRAS QUE INCLUYE CONSULTA DE OPTOMETRIA PARA LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA. | PN DEGUN ARSAN MIC 011 2020  | 27/04/2020 | \$ 5.000.000 |
| DEVIC ARSAN      | SERVICIO INTEGRAL POR CONSULTA DE OPTOMETRIA Y SUMINISTRO DE LENTES                                                                                                                          | PN DEVIC GRUSA MIC 001 2019* | 18/01/2019 | \$ 9.000.000 |
| GUAVIARE SANIDAD | EL SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS, CONSULTA DE OPTOMETRIA, ORTOPTICA, SESION DE ORTOPTICA Y ELEMENTOS ORTOPEDICOS                                                                            | PN DEGUV MIC 030 2018        | 28/11/2018 | \$18.600.000 |

**Nota:** Se realizó la consulta en el SECOP II, pero se determina que no es viable tomar como referencia estos precios debido a que los servicios encontrados en el SECOP II, no ofertan los mismos suministros a La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Además, las tarifas ofertadas son diferentes a las ofrecidas en el Departamento del San Andrés y providencia, por la connotación de isla.

#### 3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

| ITEM | DESCRIPCION                         | ESFERA         | CILINDRO      | CONTRATO No. 38-7-20019-18 | CONTRATO No. 38-7-20019-18 +IPC(3,18%) + IPC(3,8%) + IPC(1,61%) | CONTRATO No. 38-7-20015-19 | CONTRATO No. 38-7-20015-19 + IPC(3,8%) + IPC(1,61%) | CONTRATO No 38-7-20017-20 | CONTRATO No 38-7-20017-20 + IPC(1,61%) | VALOR HISTORICO |
|------|-------------------------------------|----------------|---------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------|-----------------|
| 1    | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39 | 0.00 a + -3.00 | No aplica     | \$ 21.884                  | \$ 23.815                                                       | \$ 31.400                  | \$ 33.118                                           | \$ 26.000                 | \$ 26.419                              | \$ 27.784       |
| 2    |                                     | 0.00 a + -3.00 | -0.25 a -2.00 | \$ 22.934                  | \$ 24.958                                                       | \$ 31.750                  | \$ 33.487                                           | \$ 26.000                 | \$ 26.419                              | \$ 28.288       |
| 3    |                                     | 0.00 a + -3.00 | -2.25 a -3.00 | \$ 25.930                  | \$ 28.218                                                       | \$ 33.900                  | \$ 35.755                                           | \$ 26.000                 | \$ 26.419                              | \$ 30.131       |
| 4    |                                     | -3.25 a -4.00  | No aplica     | \$ 22.500                  | \$ 24.486                                                       | \$ 29.500                  | \$ 31.114                                           | \$ 26.000                 | \$ 26.419                              | \$ 27.335       |

|                     |                                                                                                                              |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 26 de 48     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                              |                                                                                                               |

|    |                                             |                                                                            |               |            |            |           |            |            |            |            |
|----|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|------------|
| 5  | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | -3.25 a -4.00                                                              | 0.25 a -2.00  | \$ 22.500  | \$ 24.486  | \$ 29.500 | \$ 31.114  | \$ 26.000  | \$ 26.419  | \$ 27.339  |
| 6  |                                             | -4.25 a -5.00                                                              | 0.25 a -2.00  | \$ 21.425  | \$ 23.316  | \$ 28.500 | \$ 30.059  | \$ 26.000  | \$ 26.419  | \$ 26.598  |
| 7  |                                             | 0.00 A+ - 2.00                                                             | No aplica     | \$ 40.400  | \$ 43.965  | \$ 55.100 | \$ 58.115  | \$ 28.000  | \$ 28.451  | \$ 43.510  |
| 8  |                                             | 0.00 a + - 2.00                                                            | -0.25 a -2.00 | \$ 40.900  | \$ 44.509  | \$ 52.500 | \$ 55.372  | \$ 28.000  | \$ 28.451  | \$ 42.778  |
| 9  |                                             | -2.00 a -4.00                                                              | No aplica     | \$ 38.000  | \$ 41.354  | \$ 49.000 | \$ 51.681  | \$ 28.000  | \$ 28.451  | \$ 40.495  |
| 10 |                                             | -2.00 a -4.00                                                              | -0.25 a -2.00 | \$ 39.000  | \$ 42.442  | \$ 50.000 | \$ 52.736  | \$ 28.000  | \$ 28.451  | \$ 41.209  |
| 11 |                                             | -4.25 a -5.00                                                              | No aplica     | \$ 37.000  | \$ 40.265  | \$ 49.000 | \$ 51.681  | \$ 28.000  | \$ 28.451  | \$ 40.132  |
| 12 |                                             | -4.25 a -5.00                                                              | -0.25 a -1.00 | \$ 37.500  | \$ 40.809  | \$ 49.000 | \$ 51.681  | \$ 28.000  | \$ 28.451  | \$ 40.314  |
| 13 | LENTES MONOFOCALES TALLADOS                 | -4.25 a -5.00                                                              | -1.25 a -2.00 | \$ 36.500  | \$ 39.721  | \$ 38.000 | \$ 40.079  | \$ 28.000  | \$ 28.451  | \$ 36.084  |
| 14 |                                             | CR 39                                                                      |               | \$ 52.000  | \$ 56.589  | \$ 55.000 | \$ 58.009  | \$ 43.700  | \$ 44.404  | \$ 53.001  |
| 15 |                                             | POLICARBONATO ESFERICO                                                     |               | \$ 79.542  | \$ 86.562  | \$ 85.500 | \$ 90.178  | \$ 67.000  | \$ 68.079  | \$ 81.606  |
| 16 |                                             | POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)            |               | \$ 92.417  | \$ 100.573 | \$ 95.000 | \$ 100.198 | \$ 67.000  | \$ 68.079  | \$ 89.616  |
| 17 |                                             | LENTICULAR POSITIVO                                                        |               | \$ 31.000  | \$ 33.736  | \$ 31.000 | \$ 32.696  | \$ 115.000 | \$ 116.852 | \$ 61.094  |
| 18 | LENTES BIFOCALES TERMINADOS                 | LENTICULAR NEGATIVO                                                        |               | \$ 30.000  | \$ 32.648  | \$ 30.000 | \$ 31.641  | \$ 115.000 | \$ 116.852 | \$ 60.380  |
| 19 |                                             | CR 39 FLAT TOP                                                             |               | \$ 42.817  | \$ 46.596  | \$ 55.199 | \$ 58.219  | \$ 36.250  | \$ 36.834  | \$ 47.216  |
| 20 |                                             | CR 39 INVISIBLE                                                            |               | \$ 43.167  | \$ 46.977  | \$ 55.724 | \$ 58.773  | \$ 36.250  | \$ 36.834  | \$ 47.528  |
| 21 | LENTES BIFOCALES TEALLADOS                  | CR 39 FLAT TOP                                                             |               | \$ 59.217  | \$ 64.443  | \$ 40.900 | \$ 42.880  | \$ 39.000  | \$ 39.628  | \$ 48.984  |
| 22 |                                             | POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS) |               | \$ 85.000  | \$ 92.501  | \$ 76.000 | \$ 79.679  | \$ 39.000  | \$ 39.628  | \$ 70.603  |
| 23 |                                             | ULTEX                                                                      |               | \$ 41.000  | \$ 44.618  | \$ 40.350 | \$ 42.303  | \$ 39.000  | \$ 39.628  | \$ 42.183  |
| 24 |                                             | INVISIBLE                                                                  |               | \$ 52.975  | \$ 57.650  | \$ 47.700 | \$ 50.009  | \$ 39.000  | \$ 39.628  | \$ 49.096  |
| 25 | LENTE PROGRESIVO TALLADO                    | POLICARBONATO                                                              |               | \$ 159.000 | \$ 173.032 | \$ 85.000 | \$ 89.115  | \$ 100.000 | \$ 101.610 | \$ 121.252 |
| 26 | SERVICIOS ADICIONALES                       | COLORACION                                                                 |               | \$ 15.367  | \$ 16.723  | \$ 15.000 | \$ 15.726  | \$ 13.600  | \$ 13.819  | \$ 15.423  |
| 27 |                                             | FILTRO UV                                                                  |               | \$ 16.067  | \$ 17.485  | \$ 17.850 | \$ 18.714  | \$ 13.600  | \$ 13.819  | \$ 16.673  |
| 28 |                                             | FILTRO VDT                                                                 |               | \$ 8.000   | \$ 8.706   | \$ 9.000  | \$ 9.436   | \$ 13.600  | \$ 13.819  | \$ 10.654  |
| 29 |                                             | FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO                                              |               | \$ 8.000   | \$ 8.706   | \$ 9.000  | \$ 9.436   | \$ 13.600  | \$ 13.819  | \$ 10.654  |
| 30 |                                             | MONTURAS                                                                   |               | \$ 77.700  | \$ 84.557  | \$ 89.600 | \$ 93.938  | \$ 13.600  | \$ 13.819  | \$ 64.105  |

**NOTA:** Para establecer el precio histórico del presente proceso, se relacionan los valores de los contratos de la vigencia 2018, 2019 y 2020, con los respectivos ipc, tomando como precio histórico el promedio de los contratos mencionados.

### 3.3. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

| ITEM | DESCRIPCION                                 | ESFERA          | CILINDRO      | UNIDAD DE MEDIDA | OPTICA SAN ANDRES | CLINICA OFTAMOLOGIA LYND NEWBALL | PRECIO DEL MERCADO |
|------|---------------------------------------------|-----------------|---------------|------------------|-------------------|----------------------------------|--------------------|
| 1    | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39         | 0.00 a + -3.00  | No aplica     | 1                | \$ 43.836         | \$ 10.000                        | \$ 26.918          |
| 2    |                                             | 0.00 a + - 3.00 | -0.25 a -2.00 | 1                | \$ 43.836         | \$ 10.000                        | \$ 26.918          |
| 3    |                                             | 0.00 a + -3.00  | -2.25 a -3.00 | 1                | \$ 44.400         | \$ 30.000                        | \$ 37.200          |
| 4    |                                             | -3.25 a -4.00   | No aplica     | 1                | \$ 43.473         | \$ 10.000                        | \$ 26.737          |
| 5    |                                             | -3.25 a -4.00   | 0.25 a -2.00  | 1                | \$ 43.473         | \$ 10.000                        | \$ 26.737          |
| 6    |                                             | -4.25 a -5.00   | 0.25 a -2.00  | 1                | \$ 43.473         | \$ 10.000                        | \$ 26.737          |
| 7    | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | 0.00 A+ - 2.00  | No aplica     | 1                | \$ 66.024         | \$ 30.000                        | \$ 48.012          |
| 8    |                                             | 0.00 a + - 2.00 | -0.25 a -2.00 | 1                | \$ 66.024         | \$ 30.000                        | \$ 48.012          |
| 9    |                                             | -2.00 a -4.00   | No aplica     | 1                | \$ 64.933         | \$ 30.000                        | \$ 47.467          |
| 10   |                                             | -2.00 a -4.00   | -0.25 a -2.00 | 1                | \$ 66.024         | \$ 30.000                        | \$ 48.012          |
| 11   |                                             | -4.25 a -5.00   | No aplica     | 1                | \$ 64.933         | \$ 30.000                        | \$ 47.467          |
| 12   |                                             | -4.25 a -5.00   | -0.25 a -1.00 | 1                | \$ 66.024         | \$ 30.000                        | \$ 48.012          |

|                     |                                                                                                                              |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 27 de 48     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                              |                                                                                                               |

|    |                             |                                                                           |                |   |            |            |            |
|----|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---|------------|------------|------------|
| 13 |                             | -4.25 a -5.00                                                             | -1.25 a - 2.00 | 1 | \$ 64.933  | \$ 30.000  | \$ 47.467  |
| 14 | LENTES MONOFOCALES TALLADOS | CR 39                                                                     |                | 1 | \$ 77.848  | \$ 60.000  | \$ 68.924  |
| 15 |                             | POLICARBONATO ESFERICO                                                    |                | 1 | \$ 130.046 | \$ 110.000 | \$ 120.023 |
| 16 |                             | POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)           |                | 1 | \$ 130.046 | \$ 110.000 | \$ 120.023 |
| 17 |                             | LENTICULAR POSITIVO                                                       |                | 1 | \$ 164.270 | NO COTIZA  | \$ 164.270 |
| 18 |                             | LENTICULAR NEGATIVO                                                       |                | 1 | \$ 164.270 | NO COTIZA  | \$ 164.270 |
| 19 | LENTES BIFOCALES TERMINADOS | CR 39 FLAT TOP                                                            |                | 1 | \$ 71.057  | \$ 35.000  | \$ 53.029  |
| 20 |                             | CR 39 INVISIBLE                                                           |                | 1 | \$ 71.057  | \$ 30.000  | \$ 50.529  |
| 21 | LENTES BIFOCALES TEALLADOS  | CR 39 FLAT TOP                                                            |                | 1 | \$ 77.097  | \$ 70.000  | \$ 73.549  |
| 22 |                             | POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTIRAS) |                | 1 | \$ 167.213 | \$ 160.000 | \$ 163.607 |
| 23 |                             | ULTEX                                                                     |                | 1 | \$ 76.269  | NO COTIZA  | \$ 76.269  |
| 24 |                             | INVISIBLE                                                                 |                | 1 | \$ 80.814  | \$ 70.000  | \$ 75.407  |
| 25 |                             | POLICARBONATO                                                             |                | 1 | \$ 262.528 | \$ 332.800 | \$ 297.664 |
| 26 | SERVICIOS ADICIONALES       | COLORACION                                                                |                | 1 | \$ 24.845  | \$ 6.000   | \$ 15.423  |
| 27 |                             | FILTRO UV                                                                 |                | 1 | \$ 26.004  | \$ 6.000   | \$ 16.002  |
| 28 |                             | FILTRO VDT                                                                |                | 1 | \$ 24.845  | NO COTIZA  | \$ 24.845  |
| 29 |                             | FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO                                             |                | 1 | \$ 24.845  | NO COTIZA  | \$ 24.845  |
| 30 |                             | MONTURAS                                                                  |                | 1 | \$ 136.053 | NO COTIZA  | \$ 136.053 |

**PRECIOS DE MERCADO:** para establecer el precio del mercado se toma el promedio del valor cotizado, teniendo en cuenta que es hay diferencia entre las cotizaciones.

### 3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ITEM | DESCRIPCION                                 | ESFERA                                                          | CILINDRO        | UNIDAD DE MEDIDA | HISTORICO | PRECIO DEL MERCADO | VALOR ESTIMADO |
|------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|-----------|--------------------|----------------|
| 1    | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39         | 0.00 a + -3.00                                                  | No aplica       | 1                | \$ 27.784 | \$ 26.918          | \$ 27.351      |
| 2    |                                             | 0.00 a + - 3.00                                                 | -0.25 a - 2.00  | 1                | \$ 28.288 | \$ 26.918          | \$ 27.603      |
| 3    |                                             | 0.00 a + -3.00                                                  | -2.25 a - 3.00  | 1                | \$ 30.131 | \$ 37.200          | \$ 33.665      |
| 4    |                                             | -3.25 a -4.00                                                   | No aplica       | 1                | \$ 27.339 | \$ 26.737          | \$ 27.038      |
| 5    |                                             | -3.25 a -4.00                                                   | 0.25 a - 2.00   | 1                | \$ 27.339 | \$ 26.737          | \$ 27.038      |
| 6    |                                             | -4.25 a -5.00                                                   | 0.25 a - 2.00   | 1                | \$ 26.598 | \$ 26.737          | \$ 26.667      |
| 7    | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | 0.00 A+ - 2.00                                                  | No aplica       | 1                | \$ 43.510 | \$ 48.012          | \$ 45.761      |
| 8    |                                             | 0.00 a + - 2.00                                                 | - 0.25 a - 2.00 | 1                | \$ 42.778 | \$ 48.012          | \$ 45.395      |
| 9    |                                             | -2.00 a -4.00                                                   | No aplica       | 1                | \$ 40.495 | \$ 47.467          | \$ 43.981      |
| 10   |                                             | -2.00 a -4.00                                                   | - 0.25 a - 2.00 | 1                | \$ 41.209 | \$ 48.012          | \$ 44.611      |
| 11   |                                             | -4.25 a -5.00                                                   | No aplica       | 1                | \$ 40.132 | \$ 47.467          | \$ 43.799      |
| 12   |                                             | -4.25 a -5.00                                                   | -0.25 a - 1.00  | 1                | \$ 40.314 | \$ 48.012          | \$ 44.163      |
| 13   |                                             | -4.25 a -5.00                                                   | -1.25 a - 2.00  | 1                | \$ 36.084 | \$ 47.467          | \$ 41.775      |
| 14   | LENTES MONOFOCALES TALLADOS                 | CR 39                                                           |                 | 1                | \$ 53.001 | \$ 68.924          | \$ 60.962      |
| 15   |                                             | POLICARBONATO ESFERICO                                          |                 | 1                | \$ 81.606 | \$ 120.023         | \$ 100.815     |
| 16   |                                             | POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS) |                 | 1                | \$ 89.616 | \$ 120.023         | \$ 104.820     |
| 17   |                                             | LENTICULAR POSITIVO                                             |                 | 1                | \$ 61.094 | \$ 164.270         | \$ 112.682     |
| 18   |                                             | LENTICULAR NEGATIVO                                             |                 | 1                | \$ 60.380 | \$ 164.270         | \$ 112.325     |
| 19   | LENTES BIFOCALES TERMINADOS                 | CR 39 FLAT TOP                                                  |                 | 1                | \$ 47.216 | \$ 53.029          | \$ 50.122      |
| 20   |                                             | CR 39 INVISIBLE                                                 |                 | 1                | \$ 47.528 | \$ 50.529          | \$ 49.028      |
| 21   |                                             | CR 39 FLAT TOP                                                  |                 | 1                | \$ 48.984 | \$ 73.549          | \$ 61.266      |

|                     |                                                                                                                              |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 28 de 48     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                              |                                                                                                               |

|    |                            |                                                                           |   |            |            |            |
|----|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---|------------|------------|------------|
| 22 | LENTES BIFOCALES TEALLADOS | POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS) | 1 | \$ 70.603  | \$ 163.607 | \$ 117.105 |
| 23 |                            | ULTEX                                                                     | 1 | \$ 42.183  | \$ 76.269  | \$ 59.226  |
| 24 |                            | INVISIBLE                                                                 | 1 | \$ 49.096  | \$ 75.407  | \$ 62.251  |
| 25 | LENTE PROGRESIVO TALLADO   | POLICARBONATO                                                             | 1 | \$ 121.252 | \$ 297.664 | \$ 209.458 |
| 26 | SERVICIOS ADICIONALES      | COLORACION                                                                | 1 | \$ 15.423  | \$ 15.423  | \$ 15.423  |
| 27 |                            | FILTRO UV                                                                 | 1 | \$ 16.673  | \$ 16.002  | \$ 16.337  |
| 28 |                            | FILTRO VDT                                                                | 1 | \$ 10.654  | \$ 24.845  | \$ 17.749  |
| 29 |                            | FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO                                             | 1 | \$ 10.654  | \$ 24.845  | \$ 17.749  |
| 30 |                            | MONTURAS                                                                  | 1 | \$ 64.105  | \$ 136.053 | \$ 100.079 |

**VALOR ESTIMADO:** Para determinar el valor estimado se promedió el valor del precio histórico y el precio del mercado.

### 3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

| ITEM | DESCRIPCION                                 | ESFERA                                                                    | CILINDRO      | VALOR ESTIMADO |
|------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| 1    | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39         | 0.00 a + -3.00                                                            | No aplica     | \$ 27.351      |
| 2    |                                             | 0.00 a + -3.00                                                            | -0.25 a -2.00 | \$ 27.603      |
| 3    |                                             | 0.00 a + -3.00                                                            | -2.25 a -3.00 | \$ 33.665      |
| 4    |                                             | -3.25 a -4.00                                                             | No aplica     | \$ 27.038      |
| 5    |                                             | -3.25 a -4.00                                                             | 0.25 a -2.00  | \$ 27.038      |
| 6    |                                             | -4.25 a -5.00                                                             | 0.25 a -2.00  | \$ 26.667      |
| 7    | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | 0.00 A+ -2.00                                                             | No aplica     | \$ 45.761      |
| 8    |                                             | 0.00 a + -2.00                                                            | -0.25 a -2.00 | \$ 45.395      |
| 9    |                                             | -2.00 a -4.00                                                             | No aplica     | \$ 43.981      |
| 10   |                                             | -2.00 a -4.00                                                             | -0.25 a -2.00 | \$ 44.611      |
| 11   |                                             | -4.25 a -5.00                                                             | No aplica     | \$ 43.799      |
| 12   |                                             | -4.25 a -5.00                                                             | -0.25 a -1.00 | \$ 44.163      |
| 13   | LENTES MONOFOCALES TALLADOS                 | -4.25 a -5.00                                                             | -1.25 a -2.00 | \$ 41.775      |
| 14   |                                             | CR 39                                                                     |               | \$ 60.962      |
| 15   |                                             | POLICARBONATO ESFERICO                                                    |               | \$ 100.815     |
| 16   |                                             | POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)           |               | \$ 104.820     |
| 17   |                                             | LENTICULAR POSITIVO                                                       |               | \$ 112.682     |
| 18   |                                             | LENTICULAR NEGATIVO                                                       |               | \$ 112.325     |
| 19   | LENTES BIFOCALES TERMINADOS                 | CR 39 FLAT TOP                                                            |               | \$ 50.122      |
| 20   |                                             | CR 39 INVISIBLE                                                           |               | \$ 49.028      |
| 21   | LENTES BIFOCALES TEALLADOS                  | CR 39 FLAT TOP                                                            |               | \$ 61.266      |
| 22   |                                             | POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS) |               | \$ 117.105     |
| 23   |                                             | ULTEX                                                                     |               | \$ 59.226      |
| 24   |                                             | INVISIBLE                                                                 |               | \$ 62.251      |
| 25   | LENTE PROGRESIVO TALLADO                    | POLICARBONATO                                                             |               | \$ 209.458     |
| 26   | SERVICIOS ADICIONALES                       | COLORACION                                                                |               | \$ 15.423      |
| 27   |                                             | FILTRO UV                                                                 |               | \$ 16.337      |
| 28   |                                             | FILTRO VDT                                                                |               | \$ 17.749      |
| 29   |                                             | FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO                                             |               | \$ 17.749      |
| 30   |                                             | MONTURAS                                                                  |               | \$ 100.079     |

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 29 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

## ANEXO No. 2

### CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | OFRECE |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | SI     | NO |
| <b>Certificado de Capacidad de Producción para Dispositivos Médicos sobre Medida para la Salud Visual y Ocular.</b> Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de Capacidad de Producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |    |
| <b>Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.</b> Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. (artículo 9 Decreto 1030 de 2007), <b>Nota:</b> solo aplica para talleres ópticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |    |
| <b>Certificación de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular.</b> Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. (artículo 10 Decreto 1030 de 2007), <b>Nota:</b> solo aplica para ópticas sin consultorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |    |
| <b>Certificado habilitación:</b> para cada uno de los puntos de atención ofertados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |    |
| <b>Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado:</b> El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |    |
| <b>Certificado de importación,</b> el oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |    |
| <b>VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:</b><br><br><p>La <b>Unidad Prestadora de Salud San Andres</b> de la Policía Nacional, por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizará visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, en horarios de 8:00 am a 13:00 pm, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas en el Anexo No. 10 FORMATO DE VISITA DE CAMPO.</p> <p>a) Objetivo: verificar que los (Equipos, materiales, herramientas, consultorios entre otros) del oferente, cumpla con los requerimientos básicos exigidos por las normas existentes para la entrega de los lentes, el proceso de tallado de los lentes, así como el cumplimiento de las normas de saneamiento ambiental, manejo de residuos sólidos; y evaluar el rendimiento y productividad de los mismos frente a la necesidad en respuesta al volumen de pacientes demanda de lentes en la institución.</p> <p>b) Registro fotográfico y se diligenciará el Anexo No. 10 FORMATO DE VISITA DE CAMPO por parte del Comité Técnico.</p> <p>c) Dicho Anexo se verificará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que el Laboratorio debe cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en el Anexo No. 10.</p> |        |    |
| <b>MUESTRA FÍSICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |    |

|                                                                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 30 de 48                                                     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004                                                 |                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016                                                   |                                     |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7                                                          |                                     |                                                                                                        |
| FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                     |                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <p>El oferente deberá presentar con su propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados.</p> <p><b>NOTA:</b> El Comité Técnico requiere muestra física de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el Anexo No. 11 Ficha Técnica para Monturas.</p> <p><b>FICHA TÉCNICA PARA MONTURA:</b> En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra.</p> <p><b>MUESTRA FÍSICA PAÑO Y ESTUCHE:</b> presentar las muestras de paño y estuches tanto para niños como adultos.</p> |  |  |  |
| <p><b>CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS:</b> materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
| <p>Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el diámetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |
| <p>Las monturas que presenten los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |
| <p>La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |
| <p>Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con laca húmeda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |
| <b>CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS (72)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |
| <p><b>1. NIÑOS:</b> el oferente debe presentar 24 referencias discriminadas de la siguiente manera:</p> <p>➤ <b>METÁLICAS (8 REFERENCIAS):</b> 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño en edades de 8 a 15 años.</p> <p>➤ <b>METÁLICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS):</b> 4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años.</p> <p>➤ <b>PLÁSTICAS (8 REFERENCIAS):</b> 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |
| <p><b>2. ADULTOS:</b> El oferente debe presentar 16 referencias</p> <p>➤ <b>METÁLICAS (8 REFERENCIAS):</b> 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer).</p> <p>➤ <b>METÁLICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS):</b> 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |

|                     |                                                                     |                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 31 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                         |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>3. JÓVENES:</b> el oferente debe presentar 24 referencias<br><br>➤ <b>PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS):</b> 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.<br><br>➤ <b>METÁLICAS (10 REFERENCIAS):</b> 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer<br><br>➤ <b>METÁLICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS):</b> 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |
| <b>CAPACIDAD INSTALADA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |
| Se solicitan al menos un de atención con consultorio, ubicados en la ciudad San Andres debidamente habilitados tal y como lo regula la Resolución 2003 del 2014, en los cuales se cuente con asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda ser valorado, recepcione su fórmula y ahí mismo pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.<br><br>En el caso de Providencia la entrega de los lentes en la isla sin costo, adicional como máximo 15 días hábiles posterior a la recepción de la formula.                                 |  |  |  |
| <b>DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN:</b> Cada punto deberá contar con los elementos necesarios para la valoración por optometría y la estantería necesaria para la ubicación de las muestras físicas (monturas), dotado de los siguientes equipos:<br><br><b>Punto de suministro de lentes y monturas debe tener los siguientes equipos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Calentador de arenilla o equipo que haga sus veces</li> <li>➤ Herramientas varias para mantenimiento de monturas. (destornillador y tuerquero)</li> <li>➤ Un uveómetro</li> <li>➤ Lámpara de luz UV</li> <li>➤ Linternas.</li> <li>➤ Reglillas milimetradas.</li> <li>➤ Esferómetro.</li> </ul> |  |  |  |
| <b>HORARIOS DE ATENCIÓN:</b> El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en cada uno de los puntos de atención de lunes a sábado en horarios de atención de 07:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |
| Cada punto de atención deberá contar con al menos (01) <b>ASESOR DE ÓPTICA</b> , para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |
| <b>RECURSO HUMANO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |
| <b>El oferente en el desarrollo del objeto contractual deberá contar con al menos el siguiente recurso humano:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |
| 1. <b>(01)</b> El oferente dispondrá de un asesor en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud San Andres y Providencia, en un horario de las 07:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |

|                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 32 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>Nota:</b> para realizar la verificación del recurso humano requerido el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 09 formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo con la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |
| Las correcciones ópticas que serán entregadas en el lugar destiando para la entrega de los lentes, deberán contar con el aval del profesional en Optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega y se debe soportar mediante carta dirigida al supervisor del contrato.                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| El oferente garantiza a la <b>Unidad Prestadora de Salud San Andres</b> , la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la <b>Unidad Prestadora de Salud San Andres</b> , en forma oportuna por el término que dure el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en el punto de atención.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| El oferente se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, éste deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se discontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada                                                                                                                      |  |  |
| El oferente garantizará la calidad de la Montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños Ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la Unidad Prestadora de Salud San Andres y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario                                                                                                                                                                   |  |  |
| El oferente ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones del material, tratamiento y fórmula.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| <b>CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN,</b> El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la <b>Unidad Prestadora de Salud San Andres</b> , para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias. |  |  |
| El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura etc), De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que sumista la institución. <b>OBSERVACION: El oferente podrá hacer una excepción en recibir dinero a los usuarios que por voluntad propia desean cambiar el diseño de las monturas o lentes, y este no se encuentre pactado dentro de lo contratado.</b>                 |  |  |
| El contratista se abstendrá de realizar cobros por valoración de optometría, en aquellos casos en el que la salud visual del paciente no amerite el suministro de lentes y/o monturas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas de los usuarios, que pasados 30 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes siguiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| El oferente garantizara el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| <b>TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTE Y MONTURAS) POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |

|                     |                                                                                                                              |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 33 de 48     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                              |                                                                                                               |

1. El asesor de enlace designado por el oferente, verificará con antelación si los usuarios agendados en los diferentes puntos de atención tienen derecho o no a lentes y/o monturas, con el fin de informar al funcionario (asesor de óptica) para la dispensación del suministro correspondiente.
2. El asesor de óptica informará al asesor de enlace los elementos que se hallan ordenado a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía nacional, para que este los ingrese a TARANTELLA dejando constancia de la entrega del suministro.
3. El profesional en optometría debe imprimir 2 copias de la fórmula optométrica y hacer entrega de estas al usuario.
4. El usuario se dirige al punto de atención donde debe presentar las dos fórmulas, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico.
5. El usuario se dirige al punto de atención donde radica su solicitud, a los 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron el insumo con el fin de recibir los insumos
6. En caso que la fórmula sea emitida por optómetras adscritos a la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud San Andres dicha fórmula será vigente por máximo 6 meses desde la fecha de evolución, y para el trámite de adquisición de insumos ópticos se cumplirán las cinco (5) indicaciones anteriores.

Toda fórmula que se entregue para realizar la supervisión y el posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la fórmula y con la firma del paciente, número de cédula de ciudadanía y número telefónico, copia del recibido de la historia clínica por el área de referencia y contrareferencia Unidad Prestadora de Salud San Andres.

**Observación:** Se aclara que la copia de la historia clínica del paciente debe ser entregada en el área de referencia y contrareferencia, con el fin de ser ingresada al SISAP.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

**NOMBRE DEL PROPONENTE :**  
**NIT o C.C. :**  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :**  
**C.C. :**  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :**  
**DIRECCIÓN :**  
**TELÉFONO :**  
**TELÉFONO CELULAR INSTITUCIONAL :**

|                     |                                                                                                                                                                          |                                                                                                               |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 34 de 48     | <div style="text-align: center;"> <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br/><br/> <b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> </div> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                                                                          |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                                                                          |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                                                                          |                                                                                                               |

**ANEXO No. 3**  
**OFERTA ECONOMICA**

| ITEM | DESCRIPCION                                 | ESFERA                                                                    | CILINDRO      | PORCENTAJE DE IVA | PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL PRECIO TECHO UNITARIO. |
|------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1    | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39         | 0.00 a + -3.00                                                            | No aplica     |                   |                                                                        |
| 2    |                                             | 0.00 a + -3.00                                                            | -0.25 a -2.00 |                   |                                                                        |
| 3    |                                             | 0.00 a + -3.00                                                            | -2.25 a -3.00 |                   |                                                                        |
| 4    |                                             | -3.25 a -4.00                                                             | No aplica     |                   |                                                                        |
| 5    |                                             | -3.25 a -4.00                                                             | 0.25 a -2.00  |                   |                                                                        |
| 6    |                                             | -4.25 a -5.00                                                             | 0.25 a -2.00  |                   |                                                                        |
| 7    | LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO | 0.00 A+ -2.00                                                             | No aplica     |                   |                                                                        |
| 8    |                                             | 0.00 a + -2.00                                                            | -0.25 a -2.00 |                   |                                                                        |
| 9    |                                             | -2.00 a -4.00                                                             | No aplica     |                   |                                                                        |
| 10   |                                             | -2.00 a -4.00                                                             | -0.25 a -2.00 |                   |                                                                        |
| 11   |                                             | -4.25 a -5.00                                                             | No aplica     |                   |                                                                        |
| 12   |                                             | -4.25 a -5.00                                                             | -0.25 a -1.00 |                   |                                                                        |
| 13   |                                             | -4.25 a -5.00                                                             | -1.25 a -2.00 |                   |                                                                        |
| 14   | LENTES MONOFOCALES TALLADOS                 | CR 39                                                                     |               |                   |                                                                        |
| 15   |                                             | POLICARBONATO ESFERICO                                                    |               |                   |                                                                        |
| 16   |                                             | POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)           |               |                   |                                                                        |
| 17   |                                             | LENTICULAR POSITIVO                                                       |               |                   |                                                                        |
| 18   |                                             | LENTICULAR NEGATIVO                                                       |               |                   |                                                                        |
| 19   | LENTES BIFOCALES TERMINADOS                 | CR 39 FLAT TOP                                                            |               |                   |                                                                        |
| 20   |                                             | CR 39 INVISIBLE                                                           |               |                   |                                                                        |
| 21   | LENTES BIFOCALES TEALLADOS                  | CR 39 FLAT TOP                                                            |               |                   |                                                                        |
| 22   |                                             | POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS) |               |                   |                                                                        |
| 23   |                                             | ULTEX                                                                     |               |                   |                                                                        |
| 24   |                                             | INVISIBLE                                                                 |               |                   |                                                                        |
| 25   | LENTE PROGRESIVO TALLADO                    | POLICARBONATO                                                             |               |                   |                                                                        |
| 26   | SERVICIOS ADICIONALES                       | COLORACION                                                                |               |                   |                                                                        |
| 27   |                                             | FILTRO UV                                                                 |               |                   |                                                                        |
| 28   |                                             | FILTRO VDT                                                                |               |                   |                                                                        |
| 29   |                                             | FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO                                             |               |                   |                                                                        |
| 30   |                                             | MONTURAS                                                                  |               |                   |                                                                        |

- El oferente deberá informar si la adquisición del elemento se encuentra exento, incluido o excluido de IVA (En la casilla correspondiente **PORCENTAJE DE IVA**).
- Deacuerdo al Estatuto Tributario Nacional Art. 424. Bienes que no causan el impuesto, se encuentran excluidos de IVA y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas: **"los lentes de contacto, lentes de vidrio para gafas, lentes de otras materias para gafas"**.
- No están excluidas del impuesto sobre las ventas, las monturas para lentes oftálmicos ni las gafas.
- El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para cada uno los precios techo unitario, incluido iva según sea el caso, sin afectar el presupuesto total asignado al presente proceso.

**NOMBRE DEL PROPONENTE** :  
**NIT o C.C.** :  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**C.C.** :  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**DIRECCIÓN** :

|                                                                            |                                            |                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 35 de 48                                                            | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004                                                        |                                            |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016                                                          |                                            |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7                                                                 |                                            |                                                                                                               |
| <b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> |                                            |                                                                                                               |

## ANEXO No. 4

**CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.**

En mi calidad de Jefe de la **Unidad Prestadora de Salud San Andres** CERTIFICO, que en la actualidad no se cuenta con contrato vigente para suplir el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1**, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación para suplir dicha necesidad

Teniente **STEFANY GREIS CAMARGO YIME**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 36 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

## ANEXO No. 5

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
- 2.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo objeto contractual del presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
- 3.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- 4.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 5.) El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
- 6.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
- 7.) EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- 8.) EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 9.) El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 10.) EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 11.) Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 12.) El CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato con los Usuarios remitidos del Hospital Central y **Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina**; realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un Profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte de los visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo 6 meses desde la expedición por parte del profesional.

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 37 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

13.) El CONTRATISTA debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente. ✓

14.) El contratista debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador. ✓

15.) El oferente garantizará la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato ✓

16.) EL CONTRATISTA deberá cumplir La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". ✓

17.) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. ✓

18.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia ✓

19.) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. ✓

|                                                                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 38 de 48                                                     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004                                                 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016                                                   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7                                                          |                                     |                                                                                                               |
| FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                     |                                                                                                               |

## ANEXO 6

### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1.) Cancelar al CONTRATISTA el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente Estudio.
- 2.) El control de la ejecución del contrato estará a cargo del **Responsable de Afiliaciones y Registro de La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina,** o quien haga sus veces.
- 3.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- 4.) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.
- 5.) Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones y obligaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico.
- 6.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 8.) Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- 9.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 39 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

### ANEXO No. 7

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS MATRIZ DE RIESGOS

| AMPARO                         | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO                             | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Garantía Seriedad de la Oferta | Incumplimiento          | 10% del valor del presupuesto asignado al proceso | Oferente              | <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> <li>4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> </ol> <p>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.</p> |
| Que ampara la Garantía Única   | Cumplimiento            | 20%                                               | Contratista           | <p>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>El valor de esta Garantía <b>será el equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato</b>, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                | Calidad del servicio    | 50%                                               | Contratista           | <p>Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p> <p>El valor de esta Garantía <b>no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato</b>, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 40 de 48                                                     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004                                                 |                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016                                                   |                                     |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7                                                          |                                     |                                                                                                        |
| FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                     |                                                                                                        |

|        |                                                 |           |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------|-------------------------------------------------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        | Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes | 50%       | Contratista | <p>Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del bien entregado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección.</p> <p>El valor de esta Garantía <b><u>será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato</u></b>, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|        | Responsabilidad Civil Profesional               | 200 SMMLV | Contratista | <p>Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia.</p> <p><b>No podrá ser inferior a</b> Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza.</p> <p>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato</p> |
|        | Pago de Salarios y Prestaciones Sociales        | 5%        | Contratista | <p>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p> <p>El valor de esta Garantía <b><u>será el equivalente al (5%) del valor total del Contrato</u></b> y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Multas | Cláusula penal Pecuniaria                       | 20%       | Contratista | Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                     |                                                                                                                              |                                                                                                               |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 41 de 48     | <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><br><b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                                                                                                              |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                                                                              |                                                                                                               |

|  |                                                                                    |                                                  |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                                    |                                                  |             | <p>por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.</p> |
|  | Incumplimiento Parcial.                                                            | V/r del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%) | Contratista | <p>Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|  | Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización | 0.2%                                             | Contratista | <p>Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización. <b>EL CONTRATANTE</b> podrá mediante acto administrativo afectar al <b>CONTRATISTA</b> con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                          |

**NOTA 1:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**NOTA 2:** En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 42 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

### MATRIZ DE RIESGOS

**CONTEXTO:** A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- **Objeto del proceso de contratación:** Suministro de Lentes y Monturas incluyendo valoración con Destino a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar el Suministro de Lentes y Monturas incluyendo valoración de optometría, para el Hospital Central, Unidad Prestadora de Salud San Andres.

- **Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que requiere del uso de Lentes y monturas corresponde a los pacientes de cualquier edad que por causa de defectos refractivos diferentes como: hipermetropía, miopía, astigmatismo, presbicia, afaquia entre otros, produzcan una baja agudeza visual que se corrige total o parcialmente con la utilización de lentes formulados.
- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que el oferente prestara el Servicio a contratar en la ciudad de San Andres la cual al ser ciudad capital no presenta dificultades de acceso para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para tratamientos de su patología visual.
- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el Suministro de Lentes y Monturas requeridos en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.
- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal la cual tiene un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el Gobierno Nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
- **Los factores ambientales:** En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 43 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

- **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:** Existen fabricantes, importadores, comerciantes, ópticas con y sin consultorio que están en la capacidad de brindar el suministro de lentes y monturas. Sin embargo, no todas cuentan con laboratorio para hacer el montaje y/o talla de los lentes oftálmicos, por ende, si van a licitar con la institución, podrán subcontratar a dicha empresa para que supla esta necesidad siempre y cuando cuente con los requisitos técnico científicos, certificados y visitas exigidas para suplir nuestras necesidades. De igual manera se encontró que algunos importadores no cuentan con cadenas de ópticas pero si realizan venta a las ópticas o empresas que deseen participar en este proceso, por tal motivo en la muestras de monturas se deberá anexar registros de importación para la presentación de la propuestas. Así mismo las ópticas en su mayoría, suministran las monturas y los lentes y cuentan con sucursales de apoyo por lo cual se solicita que la atención a nuestros usuarios se lleva a cabo en estas sucursales, lo anterior con fin de optimizar las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial de la la **Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina** brindando facilidad para el usuario e impactando favorablemente la demanda insatisfecha de este servicio en nuestra poblacion, una vez revisado el sector desde el aspecto económico y basado en la información registrada en el SIREM "SISTEMA DE INFORMACION DE REGISTRO EMPRESARIAL" y la información Suministrada por las Empresas, se pueden decir que los posibles oferentes cuentan con el respaldo financiero que les permite contratar con la Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina; asegurando la cobertura de la demanda de estos servicios a nivel local y Nacional.
- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.
- **Identificación y clasificación de los riesgos:** Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la Matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la Matriz del Riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.
- Durante los periodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo, lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Central de la Policía Nacional, se establece de acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

|                                                                                                                          |  |                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 44 de 48                                                                                                          |  | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004                                                                                                      |  |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016                                                                                                        |  |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7                                                                                                               |  |                                                                                                               |
| <b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b><br><b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b> |  |                                                                                                               |

| NÚMERO | CLASE   | FUENTE  | ETAPA        | TIPO               | DESCRIPCIÓN                                                                                        | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                               | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO |
|--------|---------|---------|--------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|--------------------------------|
| 1      | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN    | RIESGO OPERACIONAL | QUE EL PROCESO PRECONTRACTUAL NO SEA ADJUDICADO                                                    | EL NO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES. | 1            | 3       | 5                     | MEDIO     | ENTIDAD                        |
| 2      | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN    | RIESGO OPERACIONAL | QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ NORMAS ESTABLECIDAS DE CARÁCTER TÉCNICO O DE CALIDAD. | LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.                                                                                                                                                  | 2            | 4       | 7                     | ALTO      | ENTIDAD                        |
| 3      | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN    | RIESGO OPERACIONAL | QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN                                              | INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD NO PRESTACIÓN EL SERVICIO A LOS USUARIOS POR FALTA DE LOS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO.                                                            | 3            | 1       | 4                     | BAJO      | ENTIDAD                        |
| 4      | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN    | RIESGO OPERACIONAL | QUE EL ELEMENTO UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO MEDICO NO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS                | EVENTO ADVERSO AL PACIENTE. CAMBIO DE ELEMENTO O INICIO DE NUEVO TRATAMIENTO                                                                                                                                           | 2            | 3       | 4                     | BAJO      | ENTIDAD                        |
| 5      | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | ESGO OPERACIONAL   | QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD                                        | RECIBIR EL SERVICIO EN CONDICIONES TÉCNICAS NO ADECUADAS NI PACTADAS, LLEVANDO INCLUSO A UN EVENTUAL DETRIMENTO PATRIMONIAL POR PROBABLE PAGO DE UN SERVICIO DE MALA CALIDAD QUE PUEDE OCASIONAR EVENTOS ADVERSOS      | 2            | 4       | 7                     | ALTO      | ENTIDAD                        |

| TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS               | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO                                    | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO                      | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO     | COMO SE REALIZA EL MONITOREO                         | PERIODICIDAD CUANDO                    |
|----------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS Y JURIDICAS           | 1            | 2       | 2                     | BAJO      | SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION                            | DUEÑO DE LA NECESIDAD                              | AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS | ADJUDICACION                                         | VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA | DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO |
| REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES | 1            | 2       | 2                     | BAJO      | SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO | DUEÑO DE LA NECESIDAD Y CONTRATISTA                | DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA                   | AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES | MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO                 | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO      |
| EVITAR EL RIESGO                                         | 3            | 1       | 4                     | BAJO      | SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO | DUEÑO DE LA NECESIDAD                              | DE ACUERDO A CRONOLOGIA                                             | DE ACUERDO A CRONOLOGIA                              | CANTIDAD DE PROCESOS DESIERTOS                       | PERIODO DE TIEMPO PARA CADA CASO       |
| TRANSFERIR RIESGO                                        | 1            | 2       | 3                     | BAJO      | SI, ALTERA LA NORMAL EJECUCION DEL CONTRATO                         | DUEÑO DE LA NECESIDAD Y CONTRATISTA                | DE ACUERDO A CRONOLOGIA                                             | DE ACUERDO A CRONOLOGIA                              | MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO                 | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO      |

|                     |                                     |                                                                                                               |
|---------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 45 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   |                                     |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                     |                                                                                                               |

**NOTA:**

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

| PROBABILIDAD | CATEGORIA   | VALORACION | IMPACTO |
|--------------|-------------|------------|---------|
|              | RARO        | 1          |         |
|              | IMPROBABLE  | 2          |         |
|              | POSIBLE     | 3          |         |
|              | PROBABLE    | 4          |         |
|              | CASI CIERTO | 5          |         |

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

| CATEGORIA | VALORACION |
|-----------|------------|
| 8,9 Y 10  | EXTREMO    |
| 6 Y 7     | ALTO       |
| 5         | MEDIO      |
| 2,3 Y 4   | BAJO       |

**FUENTE:** Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

|                     |                                                                     |                                                                                                               |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 46 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                               |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                               |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                               |

**ANEXO No. 8**

**FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO**

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada Profesional ofertado se deberá diligenciar un formato.

La **Unidad Prestadora de Salud San Andres, Providencia y Santa Catalina**, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

| <b>FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO</b> |                                      |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Ciudad y Fecha:                                         |                                      |
| Nombres y Apellidos:                                    |                                      |
| Cédula de Ciudadanía:                                   |                                      |
| Fecha de Nacimiento:                                    |                                      |
| Nacionalidad:                                           |                                      |
| Profesión:                                              |                                      |
| Universidad:                                            |                                      |
| Título Obtenido:                                        |                                      |
| Especializaciones:                                      |                                      |
|                                                         |                                      |
|                                                         |                                      |
| Tiempo de Experiencia:                                  |                                      |
|                                                         |                                      |
| Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:          |                                      |
|                                                         |                                      |
| <b>Firma del Profesional</b>                            | <b>Firma del Representante Legal</b> |

**NOMBRE DEL PROPONENTE**  
**NIT o C.C.**  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**C.C.**  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**DIRECCIÓN**  
**TELÉFONO**

:  
 :  
 :  
 :  
 :  
 :  
 :

|                     |                                                                     |                                                                                                        |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 47 de 48     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS                                 | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016   | FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7          |                                                                     |                                                                                                        |

**ANEXO 9**  
**FORMATO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

San Andres,

Señores  
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**  
La Ciudad.-

La firma \_\_\_\_\_ se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso cual objeto es el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir,

Atentamente,

**FIRMA DE PROPONENTE:**

C.C. N° :

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:**

C.C. N° :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

E-MAIL :

|                                                                     |                                     |                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 48 de 48                                                     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004                                                 |                                     |                                                                                                        |
| FECHA: 15-01-2016                                                   |                                     |                                                                                                        |
| VERSIÓN: 7                                                          |                                     |                                                                                                        |
| FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                     |                                                                                                        |

#### ANEXO 10

### FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N1.

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS, SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

**NOMBRE DEL PROPONENTE** :  
**NIT o C.C.** :  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**C.C.** :  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** :  
**DIRECCIÓN** :  
**TELÉFONO** :  
**E-MAIL** :